

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

RADICADO: 080013110003-2018-00294-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: ALBERTO ANDRES CARBÓ RONDEROS Y OTROS

CAUSANTE: ALBERTO CARBÓ RINCÓN

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se ha presentado, en fecha 2 de febrero de 2022, el nuevo trabajo de partición, elaborado por el partidor designado, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del escrito que contiene el Trabajo de Partición presentado el 2 de febrero de 2022 por el partidor designado, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 20 Fecha: 10 de febrero de 2022. Notifico auto anterior de fecha 9 de febrero de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9c06470c2c4812ff88724bb361b2c77b39a6b1dc9c2acd6c5a528971ab9f4d

Documento generado en 09/02/2022 05:18:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PRESENTO TRABAJO DE PARTICIÓN dentro del proceso sucesorio del señor ALBERTO CARBÓ RINCÓN

ricardo mafiol baute <mafiolr@gmail.com>

Mié 2/02/2022 2:54 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (315 KB)

ULTIMO TRABAJO DE PARTICION ALBERTO CARBO RINCON CAUSANTE 2022.pdf;

Buena tardes.

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Atte. Dr. Gustavo Saade Marcos
E. S. D.

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN dentro del proceso sucesorio del señor
ALBERTO CARBÓ RINCÓN
Radicación: 2018- 0294

Solicito al despacho no tener en cuenta el trabajo de partición enviado por este mismo medio el 27 de enero del 2022, dando trámite al que adjunto mediante este correo.

cordialmente,

RICARDO MAFIOL BAUTE
Partidor

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Atte. Dr. Gustavo Saade Marcos
E. S. D.

Asunto: TRABAJO DE PARTICION dentro del proceso sucesorio del señor
ALBERTO CARBÓ RINCÓN
Radicación: 2018- 0294

RICARDO MAFIOL BAUTE, mayor con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.720.568 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 47.185 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de PARTIDOR en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito realizar EL TRABAJO DE PARTICIÓN de la sucesión del señor ALBERTO CARBÓ RINCÓN de acuerdo con lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2021, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 12 de agosto de 1992 mediante sentencia ejecutoriada el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá declaró la cesación de sus efectos civiles del matrimonio contraído por el señor ALBERTO CARBO RINCON, con la señora SARA RONDEROS DURÁN.
- 2.- De esa unión se procrearon seis hijos de nombres ALBERTO ANDRES, EDUARDO, BERTHA MARGARITA, SARA EUGENIA, MARIA TERESA Y GUILLERMO CARBO RONDEROS, actualmente son mayores de edad, como consta en la escritura de testamento abierto suscrita por el causante de la presente sucesión.
- 3.- El 18 de diciembre de 1992 el señor ALBERTO CARBO RINCON, contrajo matrimonio con la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, en el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Barranquilla, tal como consta en el Registro Civil de matrimonio de la Notaria Tercera de Barranquilla.
- 4.- De esa unión se procreó un hijo de nombre SERGIO CARBÓ RODRIGUEZ, nacido el 28 de junio de 1996, tal como consta en el Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Cuarenta y Cinco de la ciudad de Bogotá, bajo el registro No. 900628, quien actualmente es mayor de edad.
- 5.- El 8 de mayo del 2012, se produjo el deceso del señor ALBERTO CARBÓ RINCÓN, en la ciudad de Barranquilla, tal como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No.07163614 de la Notaria Quinta de la ciudad de Barranquilla.
- 6.- El señor ALBERTO CARBÓ RINCÓN, elaboró un testamento abierto, con el cumplimiento de todos los requisitos legales, mediante escritura pública No. 443 de fecha 22 de febrero de 1999, otorgado ante la Notaria Cuarenta y Cinco del Circuito de Bogotá y ante los testigos ENRIQUE ALBERTO VIVES LOPEZ, ROSA ELENA SUSANA Y ELIUD ALEJANDRO NOGUERA RAMIREZ; en el que expresa su voluntad de distribución de sus bienes al momento de su muerte.
- 7.- El 15 de agosto de 2018, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Barranquilla, declara abierta la sucesión del señor ALBERTO CARBÓ RINCÓN.
- 8.- Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2021 el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Barranquilla, me nombro al suscrito como PARTIDOR, dentro del presente proceso sucesorio.
- 9.- Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2021, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Barranquilla, confecciona y aprueba el inventario de bienes.

Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúos de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento del partido, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes presentados.

INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúos de bienes aprobados la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

I.- ACTIVO SOCIAL QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PARTIDA 1: Apartamento 7A del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con área de 220 M² cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con Matricula Inmobiliaria No. 040-215170, de la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral

010301420363912, avaluado en la suma de Setecientos Setenta Millones de Pesos M.L. (\$770'000.000).

PARTIDA 2: Garaje 24 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con un área de 14.10 M² cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-215140 de la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420333912, avaluado en la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos M.L. (\$16'800.000).

PARTIDA 3: Garaje 25 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con un área de 14.10 M² cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-215141, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420334912, avaluado en la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos M.L. (\$16'800.000).

PARTIDA 4: El Depósito 1 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con un área aproximada de 3.53 M² cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-215119 de la Oficina Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420312912, avaluado en la suma de Ocho Millones de Pesos M.L. (\$8'000.000).

PARTIDA 5: Lote No. 89 del Conjunto Residencial Condominio Balcones de Bella Isla, ubicado en la ciudad de San Gil-Santander, con un área de 315 M² cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1745 de septiembre 8 de 2009 de la Notaria Primera de San Gil, Santander, con matrícula inmobiliaria No. 319-48221, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, avaluado en la suma de Cien Millones de Pesos M.L. (\$100'000.000).

PARTIDA 6: 1.820 acciones en la Sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., identificada con Nit. No.900.125.046-0, a nombre del causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN, que tiene un valor de Dieciocho Mil Viento Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$18.131.750.000), y 177 acciones en la Sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., identificada con Nit. No. 900.125.046-0 a nombre de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, que tiene un valor de Mil Setecientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos M.L. (\$1.763.362.500), para un valor total de Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Doce Mil Quinientos pesos M.L. (\$19.895.112.500).

PARTIDA 7: Vehículo Marca MAZDA, Línea 626 de Placas: BOP-525, modelo: 2004, de color Gris Astral, avaluado en la suma de Diez Millones Ochocientos Mil pesos M.L. (\$10'800.000).

PARTIDA 8: Derechos emanados del contrato de promesa de Compraventa sobre el Lote 6, Manzana B de la Urbanización Jardines de Bella Isla, ubicado en el Municipio de San Gil, departamento de Santander, suscrito entre la Sociedad SANPIT INVERSIONES S.A. y la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, el 9 de agosto de 2011, avaluado en la suma de Veinte Dos Millones de pesos M.L. (\$22'000.000).

PARTIDA 9: Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).

PARTIDA 10: Cuadro Papa Juan 23, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de Quince Millones de pesos M.L. (\$15'000.000).

PARTIDA 11: Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de Pesos M.L. (\$13'000.000).

PARTIDA 12: Cuadro denominado: Cristo, autor: Tesarolo, por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).

PARTIDA 13: Cuadro primitivista, autor: Roncancio, por valor de Dos Millones Quinientos Mil pesos M.L. (\$2'500.000).

PARTIDA 14: Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4'000.000).

PARTIDA 15: Cuadro Paisaje Impresionista, desconoce el autor, por valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$2'500.000).

PARTIDA 16: Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Fabián Mercado, por valor de Ochenta Mil Pesos M.L. (\$80.000).

<u>PARTIDA 17:</u> Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de Pesos M.L. (\$3'000.000).
<u>PARTIDA 18:</u> Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de Pesos M.L. (\$5'000.000).
<u>PARTIDA 19:</u> El Derecho a la venta del Libro titulado: Paisajes, del artista Jesús María Zamora, por valor de Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$50.000).
<u>PARTIDA 20:</u> Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 21:</u> Libro sobre Colombia, por valor de Quince Mil Pesos M.L. (\$15.000).
<u>PARTIDA 22:</u> Libro sobre la selva húmeda de Colombia por valor de Quince Mil Pesos M.L. (\$15.000).
<u>PARTIDA 23:</u> Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).
<u>PARTIDA 24:</u> Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 25:</u> Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).
<u>PARTIDA 26:</u> Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 27:</u> Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 28:</u> Dos Candelabros en plata de tres velas cada una, por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).
<u>PARTIDA 29:</u> Un florero en plata de relieve decorativo, por valor de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$850.000).
<u>PARTIDA 30:</u> Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).
<u>PARTIDA 31:</u> Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 32:</u> Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 33:</u> Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 34:</u> Doce copas para vino elaborado en cristal, por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 35:</u> Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 36:</u> Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 37:</u> Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).
<u>PARTIDA 38:</u> Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 39:</u> Un Reloj dorado de mesa por valor de Treinta Mil Pesos M.L. (\$30.000).
<u>PARTIDA 40:</u> Dos candelabros, por un valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 41:</u> Un juego de sala compuesto por dos asientos dorados, mesa de madera, vidrio, dos sofás, por un valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 42:</u> Dos televisores, uno marca Samsung plasma y otro Sony convencional, dañados, sin funcionar, por un valor de Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$50.000).
<u>PARTIDA 43:</u> Un juego de comedor compuesto por ocho sillas, buffet por valor de Un Millón Trescientos Mil pesos M.L. (\$1'300.000).
<u>PARTIDA 44:</u> Una Vitrina por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 45:</u> Dos tapetes persas por valor de Trescientos Mil pesos M.L. (\$300.000).

PARTIDA 46: Cuatro lámparas de cristal de techo por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).

PARTIDA 47: Una Mesa de pared con espejo por valor de Sesenta Mil pesos M.L. (\$60.000).

PARTIDA 48: Un Perchero de madera con espejo por valor de Cincuenta Mil Pesos M.L (\$50.000).

PARTIDA 49: Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).

TOTAL ACTIVO SOCIAL: (\$20.899.812.500.º) VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L.

NOTA: Se aclara que una vez sumadas todas las partidas del activo, encontramos un mayor valor por la suma de (\$10.100. 000.oo) al aprobado por el despacho, en consecuencia, el valor real del mismo es como aparece rengó arriba y no como quedo expresado en el auto de fecha 13 de septiembre de 2021.

II.- PASIVO SOCIAL QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA: Expensas comunes ordinarias y extraordinarias a favor del Condominio Balcones de Bella Isla, del Municipio de San Gil, departamento de Santander, adeudadas por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos M/L. (\$17'877.342. ºº).

PARTIDA SEGUNDA: Obligación a favor del Municipio de San Gil, departamento de Santander, Por Concepto de Impuesto Predial unificado, causado por el Lote No.89 del Condominio Balcones de Bella Isla, con matrícula inmobiliaria No. 319-48221, de la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Nueve Millones treinta y tres Mil Doscientos pesos M/L (\$9'033.200. ºº).

PARTIDA TERCERA: Obligación a favor del Distrito de Barranquilla, Por Concepto de Impuesto Predial unificado, causado por el Apartamento 7-A del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, con matrícula inmobiliaria No. 040-215170, de la de la Oficina Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos M/L (\$11'623.691.)

PARTIDA CUARTA: Obligación a favor del Distrito de Barranquilla, Por Concepto de Impuesto Predial unificado, causado por el Garaje 24 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, a cargo de la señora MABELRODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos M/L (\$93.134.ºº)

PARTIDA QUINTA: Obligación a favor del Distrito de Barranquilla, Por Concepto de Impuesto Predial unificado causado por el Garaje 25 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, a cargo de la señora MABELRODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos M/L (\$93.134.ºº).

PARTIDA SEXTA: Obligación A Favor Del Distrito De Barranquilla, Por Concepto Del Impuesto Predial unificado, causado por el Depósito 1 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Treinta y Cinco Mil Sesenta y Un Pesos M/L (\$35.061.ºº).

TOTAL PASIVO SOCIAL: (\$38.755.562.ºº) TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L.

III.- COMPENSACIÓN A FAVOR DE LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE, SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ Y A CARGO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR PAGOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE.

1.- Pago de Expensas ordinarias y extraordinarias a favor del Edificio SCALA, originados por los inmuebles relacionados en las partidas 1, 2, 3 y 4 de los Activos de la Sociedad Conyugal, pagados por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, desde el mes de mayo de 2012, hasta junio de 2017 por valor de Treinta y Siete Millones Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Un pesos M.L. (\$37.034.601.ºº).

2.- Pago de Impuestos del vehículo automotor Marca MAZDA, Placas BOP-525, Correspondiente a las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 por un valor total de Un millón Trescientos Noventa y Cinco Mil pesos M.L. (\$ 1.395.000.ºº).

3.- Pago de Expensas comunes ordinarias a favor del Conjunto Condominio Balcones de Bella Isla, Originados por el Lote No. 89, ubicado en el municipio de San Gil-Santander, pagados por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Un Millón Trescientos Veinte Seis Mil pesos M.L. (\$1'326.000. °°).

4.- Pago del Impuesto predial unificado y contribución de valorización 2012 de los siguientes inmuebles, garaje, 24, garaje 25 y deposito No. 1 del Edificio SCALA, correspondiente a valorización 2012, e impuesto predial del año 2013 hasta el año 2018, por valor de total de Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Un pesos M.L. (\$1'256.861.°°).

5.- Pago del Impuesto predial unificado y contribución de valorización 2012 del apartamento 7A del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, pagados por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco pesos M.L. (\$19'945.295. °°).

TOTAL COMPENSACIONES A FAVOR DE LA CONYUGUE SUPERSTITE MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ Y A CARGO DE LA MASA SUCESORAL: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$60.957.757.°°).

ACTIVOS – PASIVOS = TOTAL ACTIVO LIQUIDO

VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$20.861.056. 938.oo)

IV.- PARA LIQUIDAR Y REPARTIR LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SE TIENE:

TOTAL, ACTIVO BRUTO SOCIAL: VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$20.899.812.500. °°).

TOTAL, PASIVO SOCIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$38.755.562. °°)

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$20.861.056.938.oo)

GANACIALES PARA CADA UNO DE LOS CÓNYUGES: DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$10.430.528.469.oo)

COMPESACION A FAVOR DE LA SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ: SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$60.957.757. °°).

TOTAL, GANACIALES MÁS COMPENSACIÓN PARA LA SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$10.491.486. 226.oo).

LOS PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L., (\$38.755.562.°°) son asumidos por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

TOTAL, GANACIALES MENOS COMPESACIÓN PARA EL SEÑOR ALBERTO CARBÓ RINCON (Q.E.P.D): DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M, L. (\$10.369.570. 712.oo)

V.- CONFORMACIÓN DE LA MASA SUCESORAL DE ALBERTO CARBÓ RINCON (Q.E.P.D).

La masa sucesoral asciende a la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$10.369.570.712.00), la cual se distribuye de la siguiente forma:

Una cuarta parte (1/4), es decir la cuarta de libre disposición para la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, la cual asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$2.592.392.678.00) tal como quedó establecido en el testamento abierto, que consta en la escritura pública No. 443 de fecha 22 de febrero de 1999, otorgado ante la Notaria Cuarenta y Cinco del Circuito de Bogotá.

Y una séptima parte (1/7) para cada uno de los hijos legítimos del causante, para las siguientes personas: 1) ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, 2) EDUARDO CARBO RONDEROS, 3) BERTHA MARGARITA CARBO RONDEROS, 4) SARA EUGENIA CARBO RONDEROS, 5) MARIA TERESA CARBO RONDEROS, 6) GUILLERMO CARBO RONDEROS y 7) SERGIO CARBÓ RODRIGUEZ, la cual asciende a la suma de MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

VI.- PARA PAGAR

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIONES DE HIJUELAS

- ❖ **HIJUELA DE MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.752.013 expedida en Bogotá D.C., por ganancias de la sociedad conyugal, más compensación, más pasivos, más la cuarta de libre disposición se integra y se paga así: TRECE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$13.122.634.466.00).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, mil doscientas veinte (1.220) acciones de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de *DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.* (\$12.154.250.000.00), teniendo cada una de las acciones un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.00), el saldo es decir la suma de *NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L.* (\$968.384.466.00), se pagan adjudicándole las siguientes partidas de los activos:

PARTIDA 1: Apartamento 7A del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con área de 220 M2, cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con Matricula Inmobiliaria No. 040-215170, de la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420363912, avaluado en la suma de Setecientos Setenta Millones de Pesos M.L. (\$770'000.000).

PARTIDA 2: Garaje 24 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con un área de 14.10 M2, cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-215140 de la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420333912, avaluado en la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos M.L. (\$16'800.000).

PARTIDA 3: Garaje 25 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con un área de 14.10 M2 cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-215141, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420334912, avaluado en la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos M.L. (\$16'800.000).

PARTIDA 4: El Depósito 1 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, de la ciudad de Barranquilla, con un área aproximada de 3.53 M2 cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1410 del 24 de abril de 1990 de la Notaria Quinta de Barranquilla, con matrícula Inmobiliaria No. 040-215119 de la Oficina Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referencia catastral 010301420312912, avaluado en la suma de Ocho Millones de Pesos M.L. (\$8'000.000).

PARTIDA 5: Lote No. 89 del Conjunto Residencial Condominio Balcones de Bella Isla, ubicado en la ciudad de San Gil-Santander, con un área de 315 M2, cuya descripción, medidas y linderos se encuentran contenidas en la escritura pública No.1745 de septiembre 8 de 2009 de la Notaria Primera de San Gil, Santander, con matrícula

<i>inmobiliaria No. 319-48221, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, avaluado en la suma de Cien Millones de pesos M.L. (\$100'000.000).</i>	
<i>PARTIDA 7: Vehículo Marca MAZDA, Línea 626 de Placas: BOP-525, modelo: 2004, de color Gris Astral, avaluado en la suma de Diez Millones Ochocientos Mil pesos M.L. (\$10'800.000).</i>	
<i>PARTIDA 8: Derechos emanados del contrato de promesa de Compraventa sobre el Lote 6, Manzana B de la Urbanización Jardines de Bella Isla, ubicado en el Municipio de San Gil, departamento de Santander, suscrito entre la Sociedad SANPIT INVERSIONES S.A. y la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, el 9 de agosto de 2011, avaluado en la suma de Veinte Dos Millones de pesos M.L. \$(22'000.000).</i>	
<i>PARTIDA 10: Cuadro Papa Juan 23, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de Quince Millones de pesos M.L. (\$15'000.000).</i>	
<i>PARTIDA 12: Cuadro denominado: Cristo, autor: Tesarolo, por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).</i>	
<i>PARTIDA 13: Cuadro primitivista, autor: Roncancio, por valor de Dos Millones Quinientos Mil pesos M.L. (\$2'500.000).</i>	
<i>PARTIDA 16: Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Fabián Mercado, por valor de Ochenta Mil Pesos M.L. (\$80.000).</i>	
<i>PARTIDA 28: Dos Candelabros en plata de tres velas cada una, por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).</i>	
<i>PARTIDA 29: Un florero en plata de relieve decorativo, por valor de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$850.000).</i>	
<i>PARTIDA 34: Doce copas para vino elaborado en cristal, por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).</i>	
<i>PARTIDA 40: Dos candelabros, por un valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).</i>	
<i>PARTIDA 43: Un juego de comedor compuesto por ocho sillas, buffet por valor de Un Millón Trescientos Mil pesos M.L. (\$1'300.000).</i>	
SUBTOTAL PARTIDAS ADJUDICADAS:	\$968.380.000.oo

Total, Hijuela de MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ TRECE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$13.122.630.000.oo).

Valor total adjudicado a la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, TRECE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$13.122.634.466.oo)

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde a la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, queda un saldo a su favor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$4.466.oo).

✓ **PASIVO ADJUDICADOS A LA SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.**

<i>PARTIDA PRIMERA: Expensas comunes ordinarias y extraordinarias a favor del Condominio Balcones de Bella Isla, del Municipio de San Gil, departamento de Santander, adeudadas por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos M/L. (\$17'877.342. °°).</i>
<i>PARTIDA SEGUNDA: Obligación a favor del Municipio de San Gil, departamento de Santander, Por Concepto de Impuesto Predial unificado, causado por el Lote No.89 del Condominio Balcones de Bella Isla, con matrícula inmobiliaria No. 319-48221, de la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Nueve Millones treinta y tres Mil Doscientos pesos M/L (\$9'033.200. °°).</i>
<i>PARTIDA TERCERA: Obligación a favor del Distrito de Barranquilla, Por Concepto de Impuesto Predial unificado, causado por el Apartamiento 7-A del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, con matrícula inmobiliaria No. 040-215170, de la de la Oficina Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos M/L (\$11'623.691.)</i>

PARTIDA CUARTA: Obligación a favor del Distrito de Barranquilla, Por Concepto de Impuesto Predial unificado, causado por el Garaje 24 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ por valor de Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos M/L (\$93.134.ºº).

PARTIDA QUINTA: Obligación a favor del Distrito de Barranquilla, Por Concepto de Impuesto Predial unificado causado por el Garaje 25 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos M/L (\$93.134.ºº).

PARTIDA SEXTA: Obligación A Favor Del Distrito De Barranquilla, Por Concepto Del Impuesto Predial unificado, causado por el Depósito 1 del Edificio SCALA, ubicado en la Carrera 56 # 80-163, a cargo de la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, por valor de Treinta y Cinco Mil Sesenta y Un Pesos M/L (\$35.061.ºº).

**TOTAL PASIVO ADJUDICADOS A LA SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ: (\$38.755.562.ºº)
TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L.**

- ❖ **HIJUELA DE SERGIO CARBO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.886.040 por su legítima se integra y se paga así: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.00), teniendo cada una de las acciones un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.00), el saldo es decir la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15) se pagan adjudicándole las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 15:</u> Cuadro Paisaje Impresionista, desconoce el autor, por valor de Dos Millones Quinientos Mil pesos M.L. (\$2'500.000).
<u>PARTIDA 19:</u> El Derecho a la venta del Libro titulado: Paisajes, del artista Jesús María Zamora, por valor de Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$50.000).
<u>PARTIDA 21:</u> Libro sobre Colombia, por valor de Quince Mil Pesos M.L. (\$15.000).
<u>PARTIDA 22:</u> Libro sobre la selva húmeda de Colombia por valor de Quince Mil Pesos M.L. (\$15.000).
<u>PARTIDA 39:</u> Un Reloj dorado de mesa por valor de Treinta Mil Pesos M.L. (\$30.000).
<u>PARTIDA 41:</u> Un juego de sala compuesto por dos asientos dorados, mesa de madera, vidrio, dos sofás, por un valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 42:</u> Dos televisores, uno marca Samsung plasma y otro Sony convencional, dañados, sin funcionar, por un valor de Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$50.000).
<u>PARTIDA 44:</u> Una Vitrina por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 45:</u> Dos tapetes persas por valor de Trescientos Mil pesos M.L. (\$300.000).
<u>PARTIDA 46:</u> Cuatro lámparas de cristal de techo por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 47:</u> Una Mesa de pared con espejo por valor de Sesenta Mil pesos M.L. (\$60.000).
<u>PARTIDA 48:</u> Un Perchero de madera con espejo por valor de Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$50.000).
Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa: \$ 5.170.000.00

Total, Hijuela de SERGIO CARBO RODRIGUEZ: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado a SERGIO CARBO RODRIGUEZ, MIL CIENTO ONCE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.111.007.500.00).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde al señor SERGIO CARBO RODRIGUEZ, queda un saldo a su favor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$17.933,43).

- ❖ **HIJUELA DE ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.143.201, por su legítima se integra y se paga así: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.00), teniendo cada una de las acciones un valor DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.00), el saldo es decir la suma CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15) se pagan adjudicándole en forma proindivisa junto con los siguientes herederos: **EDUARDO CARBO RONDEROS, GUILLERMO CARBO RONDEROS, BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS, SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS, y MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS**, las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 9:</u> Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).
<u>PARTIDA 11:</u> Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de pesos M.L. (\$13'000.000).
<u>PARTIDA 14:</u> Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4'000.000).
<u>PARTIDA 17:</u> Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).
<u>PARTIDA 18:</u> Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de pesos M.L. (\$5'000.000).
<u>PARTIDA 20:</u> Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 23:</u> Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).
<u>PARTIDA 24:</u> Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 25:</u> Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).
<u>PARTIDA 26:</u> Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 27:</u> Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 30:</u> Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).
<u>PARTIDA 31:</u> Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 32:</u> Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 33:</u> Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 35:</u> Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 36:</u> Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 37:</u> Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).
<u>PARTIDA 38:</u> Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).

PARTIDA 49: Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).	
Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa:	\$ 31.150. 000.00

Total, Hijueta de ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 1.111.029.166.66).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde al señor ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, se adjudica un valor de más por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.733,23).

- ❖ **HIJUELA DE EDUARDO CARBO RONDEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.147.380, tiene un valor de: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.00), teniendo cada una de las acciones un valor DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.00), el saldo es decir la suma DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15), se pagan adjudicándole en forma proindivisa junto con los siguientes herederos: **ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, GUILLERMO CARBO RONDEROS, BERTA MARGARITA CARBO RONDEROS, SARA EUGENIA CARBO RONDEROS, y MARIA TERESA CARBO RONDEROS**, las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 9:</u> Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBO RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).
<u>PARTIDA 11:</u> Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de pesos M.L. (\$13'000.000).
<u>PARTIDA 14:</u> Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4'000.000).
<u>PARTIDA 17:</u> Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).
<u>PARTIDA 18:</u> Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de pesos M.L. (\$5'000.000).
<u>PARTIDA 20:</u> Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 23:</u> Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).
<u>PARTIDA 24:</u> Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 25:</u> Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).
<u>PARTIDA 26:</u> Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 27:</u> Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 30:</u> Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).
<u>PARTIDA 31:</u> Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).

<u>PARTIDA 32:</u> Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 33:</u> Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 35:</u> Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 36:</u> Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 37:</u> Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).
<u>PARTIDA 38:</u> Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 49:</u> Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa: \$ 31.150. 000.oo

Total, Hijuela de EDUARDO CARBO RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado a EDUARDO CARBO RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 1.111.029.166.66).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde al señor EDUARDO CARBO RONDEROS, se adjudica un valor de más por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.733,23).

- ❖ **HIJUELA DE GUILLERMO CARBO RONDEROS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.292.185, tiene un valor de: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.oo), teniendo cada una de las acciones un valor DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.oo), el saldo es decir la suma DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15) se pagan adjudicándole en forma proindivisa junto con los siguientes herederos: **ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, EDUARDO CARBO RONDEROS, BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS, SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS, y MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS,** las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 9:</u> Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).
<u>PARTIDA 11:</u> Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de pesos M.L. (\$13´000.000).
<u>PARTIDA 14:</u> Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4´000.000).
<u>PARTIDA 17:</u> Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3´000.000).
<u>PARTIDA 18:</u> Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de pesos M.L. (\$5´000.000).
<u>PARTIDA 20:</u> Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 23:</u> Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1´000.000).
<u>PARTIDA 24:</u> Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).

<u>PARTIDA 25:</u> Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).
<u>PARTIDA 26:</u> Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 27:</u> Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 30:</u> Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).
<u>PARTIDA 31:</u> Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 32:</u> Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 33:</u> Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 35:</u> Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 36:</u> Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 37:</u> Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).
<u>PARTIDA 38:</u> Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 49:</u> Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa: \$ 31.150. 000.oo

Total, Hijuela de GUILLERMO CARBO RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado a GUILLERMO CARBO RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 1.111.029.166.66).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde al señor GUILLERMO CARBO RONDEROS, se adjudica un valor de más por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.733,23).

- ❖ **HIJUELA DE BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.466.373, tiene un valor de: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.oo), teniendo cada una de las acciones un valor DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.oo), el saldo es decir la suma DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15), se pagan adjudicándole en forma proindivisa junto con los siguientes herederos: **ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, EDUARDO CARBO RONDEROS, GUILLERMO CARBO RONDEROS, SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS, y MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS,** las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 9:</u> Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).
<u>PARTIDA 11:</u> Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de pesos M.L. (\$13'000.000).

PARTIDA 14: Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4'000.000).
PARTIDA 17: Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).
PARTIDA 18: Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de pesos M.L. (\$5'000.000).
PARTIDA 20: Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
PARTIDA 23: Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).
PARTIDA 24: Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
PARTIDA 25: Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).
PARTIDA 26: Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
PARTIDA 27: Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
PARTIDA 30: Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).
PARTIDA 31: Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
PARTIDA 32: Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
PARTIDA 33: Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).
PARTIDA 35: Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
PARTIDA 36: Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
PARTIDA 37: Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).
PARTIDA 38: Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
PARTIDA 49: Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa: \$ 31.150. 000.oo

Total, Hijuela de BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado a BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 1.111.029.166.66).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde a la señora BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS, se adjudica un valor de más por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.733,23).

- ❖ **HIJUELA DE SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.466.372, tiene un valor de: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.oo), teniendo cada una de las acciones un valor DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

M.L. (\$9.962.500.00), el saldo es decir la suma DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15), se pagan adjudicándole en forma proindivisa junto con los siguientes herederos: **ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, EDUARDO CARBO RONDEROS, GUILLERMO CARBO RONDEROS, BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS y MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS**, las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 9:</u> Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).	
<u>PARTIDA 11:</u> Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de pesos M.L. (\$13'000.000).	
<u>PARTIDA 14:</u> Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4'000.000).	
<u>PARTIDA 17:</u> Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).	
<u>PARTIDA 18:</u> Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de pesos M.L. (\$5'000.000).	
<u>PARTIDA 20:</u> Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).	
<u>PARTIDA 23:</u> Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).	
<u>PARTIDA 24:</u> Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).	
<u>PARTIDA 25:</u> Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).	
<u>PARTIDA 26:</u> Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).	
<u>PARTIDA 27:</u> Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).	
<u>PARTIDA 30:</u> Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).	
<u>PARTIDA 31:</u> Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).	
<u>PARTIDA 32:</u> Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).	
<u>PARTIDA 33:</u> Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).	
<u>PARTIDA 35:</u> Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).	
<u>PARTIDA 36:</u> Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).	
<u>PARTIDA 37:</u> Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).	
<u>PARTIDA 38:</u> Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).	
<u>PARTIDA 49:</u> Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).	
Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa:	\$ 31.150. 000.00

Total, Hijuela de SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado a SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 1.111.029.166.66).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde a la señora SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS, se adjudica un valor de más por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.733,23).

- ❖ **HIJUELA DE MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.466.372, tiene un valor de: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Esta suma se paga adjudicándole de la partida sexta de los activos, Ciento Once Acciones (111) de la sociedad SANPIT INVERSIONES S.A., por un valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$1.105.837.500.00), teniendo cada una de las acciones un valor DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$9.962.500.00), el saldo es decir la suma DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS M.L. (\$5.192.219,15) se pagan adjudicándole en forma proindivisa junto con los siguientes herederos: **ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS, EDUARDO CARBO RONDEROS, GUILLERMO CARBO RONDEROS, BERTA MARGARITA CARBÓ RONDEROS y SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS**, las siguientes partidas de los activos:

<u>PARTIDA 9:</u> Cuatro (4) cuotas de Interés Social que el causante ALBERTO CARBÓ RINCÓN tenía en la Sociedad PRODUCCIONES TAMBORA LIMITADA EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 830.067.477-9, por valor de Veinte Mil Pesos M.L. (\$20.000).
<u>PARTIDA 11:</u> Cuadro denominado Mariana, cuyo autor es el maestro Héctor Osuna, por valor de trece Millones de pesos M.L. (\$13'000.000).
<u>PARTIDA 14:</u> Litografía del maestro David Manzur, por valor de Cuatro Millones de Pesos M.L. (\$4'000.000).
<u>PARTIDA 17:</u> Cuadro cuyo tema es un Bodegón, autor: Giuseppe por valor de Tres Millones de pesos M.L. (\$3'000.000).
<u>PARTIDA 18:</u> Cuadro paisaje Campesino, elaborado en acuarela, desconoce el autor, por valor de Cinco Millones de pesos M.L. (\$5'000.000).
<u>PARTIDA 20:</u> Enciclopedias varias, 12 tomos, marca universal, en poder de la señora MABEL RODRIGUEZ, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 23:</u> Vajilla fina completa de 12 puestos por valor de Un Millón de pesos M.L. (\$1'000.000).
<u>PARTIDA 24:</u> Cubiertos en acero de 12 puestos por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).
<u>PARTIDA 25:</u> Dos jarras en plata, por valor de Cuatrocientos Mil pesos M.L. (\$400.000).
<u>PARTIDA 26:</u> Ocho bandejas en plata, por valor de Ochocientos Mil pesos M.L. (\$800.000).
<u>PARTIDA 27:</u> Diez cubiertos de plata para servir, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 30:</u> Un juego de Té de Plata, por valor de Un Millón Quinientos Mil pesos (\$1'500.000).
<u>PARTIDA 31:</u> Una escultura Azteca por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 32:</u> Diez marcos en plata, por valor de Cien Mil Pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 33:</u> Una Jarra en cristal para agua, por valor de Cien mil pesos M.L. (\$100.000).
<u>PARTIDA 35:</u> Doce copas para Champaña, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 36:</u> Doce copas de Coñac, elaboradas en cristal por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M.L. (\$150.000).
<u>PARTIDA 37:</u> Doce vasos de cristal para agua, por valor de Ciento treinta Mil pesos M.L. (\$130.000).
<u>PARTIDA 38:</u> Un Juego de Té Japonés, elaborado en cristal por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).

PARTIDA 49: Objetos de uso personal del causante, constituidos en un reloj Cartier, vestuario, máquina de afeitar, anteojos y computador personal, por valor de Quinientos Mil pesos M.L. (\$500.000).

Subtotal Partidas Adjudicadas de Forma Proindivisa: \$ 31.150. 000.00

Total, Hijuela de MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$1.111.025.433.43).

Valor total adjudicado a MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS: MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 1.111.029.166.66).

Nota: Por no ser posible adjudicar un determinado cuerpo cierto por el valor exacto de la hijuela que le corresponde a la señora MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS, se adjudica un valor de más por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.733,23).

RESUMEN

LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CONYUGAL

TOTAL ACTIVO BRUTOS SOCIAL _____	(\$20.899.812.500.00).
TOTAL PASIVO SOCIAL _____	(\$38.755.562.00)
TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL _____	(\$20.861.056.938.00)
GANACIALES PARA CADA UNO DE LOS CÓNYUGES _____	(\$10.430.528.469.00)
COMPESACION A FAVOR DE LA SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ__	(\$60.957.757.00)
TOTAL, GANACIALES MÁS COMPENSACIÓN PARA SRA. MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ _____	(\$10.491.486.226.00).
TOTAL PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL _____	(\$38.755.562.00)
LOS CUALES SON ASUMIDOS POR LA SEÑORA MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.	
TOTAL, GANACIALES MENOS COMPESACIÓN PARA EL SEÑOR ALBERTO CARBÓ RINCON (Q.E.P.D): _____	(\$10.369.570.712.00).

TOTAL ACTIVO LIQUIDO _____ (\$20.861.056.938.00)

- Legítima de MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ es de _____ (\$10.491.486.226.00)
- Legítima de ALBERTO CARBÓ RINCON es de _____ (\$10.369.570.712.00)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO _____ (\$20.861.056.938.00)

- ❖ Nota: La legítima de la MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, es mayor por las compensaciones a su favor por valor de (\$60.957.757.º).

VALOR TOTAL DE LOS PASIVO _____ (\$38.755.562.00)

Legítima de MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ es de _____ **38.755.562.00**

- ❖ Nota: La legítima de pasivos se le adjudico en su totalidad por la señora MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

**CONFORMACIÓN DE LA MASA SUCESORAL DE
ALBERTO CARBÓ RINCON (Q.E.P.D).**

➤ VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS _____	\$10.388.948.493.oo
TOTAL, ACTIVO LIQUIDO A REPARTIR _____	\$10.369.570.712.oo

COMPROBACION DE LAS HIJUELAS

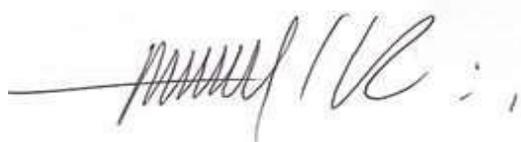
VALOR DE LOS BIENES LIQUIDOS A REPARTIR _____	\$10.369.570.712.oo
➤ Legitima de MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ _____	(\$2.592.392.678.oo)
Legitima de ALBERTO ANDRES CARBO RONDEROS _____	(\$1.111.025.433.43)
Legitima de EDUARDO CARBO RONDEROS _____	(\$1.111.025.433.43)
Legitima de GUILLERMO CARBO RONDEROS _____	(\$1.111.025.433.43)
Legitima de SARA EUGENIA CARBÓ RONDEROS _____	(\$1.111.025.433.43)
Legitima de BERTA MARGARITA CARBÓ RONDERO _____	(\$1.111.025.433.43)
Legitima de MARIA TERESA CARBÓ RONDEROS _____	(\$1.111.025.433.43)
Legitima de SERGIO CARBO RODRIGUEZ _____	(\$1.111.025.433.43)
TOTAL _____	\$10.369.570.712.oo

CONCLUSIONES

Como no fue posible adjudicar a los hermanos CARBÓ RONDER un determinado cuerpo cierto en su totalidad, se les adjudico en las proporciones que señala la ley, por lo cual vienen a formarse una comunidad de bienes entre ellos. De modo que los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos cuánto dinero (moneda legal colombiana) represente sus respectivas hijuelas, como quedaron relacionadas.

Solicito muy respetuosamente al despacho se sirva fijar los honorarios que le corresponden al suscrito por la labor realizada.

Cordialmente,



RICARDO MAFIOL BAUTE
C.C. No. 8.720.568 expedida en Barranquilla
T. P. No. 47.185 del Consejo Superior de la Judicatura